

en Nuremberg, en el cual, después de mencionar los trabajos en orden á la paz, promovidos por él con gran celo, en atención al peligro con que los turcos amenazaban, trataba Adriano VI, de propósito, de las turbaciones de Alemania. Autor de ellas era Lutero, el cual se había hecho culpable de que el Papa no pudiese ya designarle con el nombre de hijo. Sin cuidarse de la bula pontificia que le había condenado, ni del edicto de Worms, continuaba aquel heresiarca turbando los ánimos y corrompiendo las costumbres en los países alemanes y limítrofes, por medio de sus escritos llenos de errores, herejías, injurias y espíritu revolucionario. Todavía era peor tener Lutero partidarios y fautores entre los príncipes, de suerte que ya se atentaba contra los bienes de los eclesiásticos (y esto era, por ventura, la principal ocasión de aquellos tumultos), y contra la autoridad eclesiástica y secular, y se había llegado á encender la guerra civil. De tal suerte, en los tiempos más difíciles que podían imaginarse, por causa de los ataques de los turcos, había estallado la discordia y la rebelión «en nuestra, por otra parte tan constante, nación alemana». El Papa recuerda de qué manera, siendo él todavía cardenal y hallándose en España, había oído con profundo dolor las turbulencias suscitadas en su patria alemana; entonces se había consolado con la esperanza de que no durarían ni se tolerarían por mucho tiempo, principalmente atendiendo á que en Alemania se habían levantado en todas épocas señalados impugnadores de las herejías. Pero como aquel árbol dañino, por ventura para castigo de los pecados del pueblo, ó por la negligencia de aquellos que deberían haberlo cercenado, comenzaba á extender sus ramas extraordinariamente, debían los príncipes y pueblos alemanes tener mucha solicitud, para que no se los considerara como fautores de aquella calamidad, si la contemplaban inactivos. «No podemos admitir, porque nos parece enteramente increíble, que una tan grande y poderosa Nación se deje arrastrar por un frailecillo, apóstata de la católica fe que durante muchos años había él mismo predicado, y apartar del camino que nos señaló el Salvador con sus santos Apóstoles, que sellaron con su sangre tantos mártires, y por donde anduvieron tantos varones sabios y piadosos, vuestros progenitores; como si sólo Lutero fuera sabio y poseyera el Espíritu Santo; como si la Iglesia, á la que Cristo ha prometido su asistencia hasta el fin de

todos los tiempos, hubiera andado en las sombras de la insensatez y en los extravíos de la corrupción, hasta que ha venido á alumbrarla la nueva luz de Lutero.»

Los Estados debían meditar, de qué suerte las nuevas doctrinas destruían toda obediencia, dando á cada cual permiso para hacer todo cuanto le viniere en deseo. «¿Serán obedientes á las leyes del Imperio, prosigue Adriano, los que no sólo desprecian las leyes eclesiásticas y los decretos de los Padres y de los Concilios, sino se atreven á hacerlos pedazos y quemarlos públicamente? Os conjuramos, pues, que dejéis todas las mutuas discordias y os esforcéis solamente por extinguir este incendio, procurando por todas maneras que vuelvan al recto camino Lutero y todos los demás causantes de los errores y turbulencias; lo cual, si felizmente sucediera, sería para nosotros lo preferible y más agradable. Pero si, lo que Dios no permita, se negaren á obedecer, será necesario emplear la vara de la severidad y del castigo, conforme á las leyes del Imperio y á las nuevas resoluciones acordadas. Dios sabe cuán de buena gana perdonamos; pero si se llegare á demostrar que el daño ha producido ya tan honda corrupción, que no puede sanarse con medios blandos, entonces es menester preservar de la enfermedad, por medio del rigor, la parte que todavía queda sana» (1).

(1) El mejor traslado del breve se halla en las Reichstagsakten, III, 399 s.; cf. también Redlich, 97 s. Este solo documento es suficiente para probar la falsedad de la afirmación de Gregorovius, VIII^o, 403, de que Adriano quiso «conciliar la contienda luterana por medio de un acomodamiento de los dogmas». Además de este breve general, expidiéronse también, á fines de Noviembre de 1522, cartas del Papa á los príncipes y ciudades principales. Algunas de las mismas son únicamente credenciales para Chierigati; otras, como las dirigidas á Bamberg, Estrasburgo, Espira y Constanza, contienen una exhortación á que prohiban la impresión y venta de los escritos de Lutero; v. Walch, XV, 2562 s.; Virck, Korrespondenz Strassburgs, I, 77; Remling, Speier, II, 247 s., y especialmente Reichstagsakten, III, 404 s.; en este último lugar está también el breve al elector Alberto de Maguncia de 28 de Noviembre (v. más abajo) y el dirigido al elector Federico de Sajonia de 1 de Diciembre de 1522, en el cual Adriano le amonesta, que según su promesa hecha anteriormente al cardenal Cayetano, no proteja por más tiempo á Lutero, después que éste ha ya sido condenado por las autoridades eclesiásticas y seculares, sino que proceda contra él y sus secuaces. Esta copia impresa se le ha pasado inadvertida á Kalkoff; éste trae (Forschungen, 208 s.; cf. 85, 158 ss.) un texto divergente en pormenores, según el Cod. Vat., 3917. El breve á Federico, que comienza con las palabras Satis et plus quam satis, muchas veces reimpresso y muy extendido en manuscritos (hállase también en la biblioteca teodosiana de Paderborn, Lib. var., X, p. 130 s.), lo ha tenido por auténtico el mismo Raynald, 1522, n. 73; sin

Además de este breve, leyó Chieregati una Instrucción, redactada al mismo tiempo que él, y exigió luego la ejecución del edicto de Worms, así como el castigo de cuatro predicadores que esparcían herejías en el púlpito de las iglesias de Nuremberg (1).

La Instrucción, que comunicó Chieregati á los Estados, es de extraordinaria importancia para conocer los designios reformativos de Adriano VI, y el modo cómo juzgaba la situación presente (2). Este documento, que puede considerarse como único en su clase en la historia del Pontificado, explana más, en primer lugar, las razones ya desarrolladas en el breve, las cuales debían mover á los alemanes á proceder contra la herejía de Lutero. Además de la honra de Dios y del amor del prójimo, debían también tener presente la gloria de su tradicional fidelidad á la Iglesia, y el haber sido considerados hasta entonces como la nación por excelencia cristiana; y por el contrario, la afrenta que Lutero infería á sus antepasados, acusándolos de haber profesado una religión falsa y condenándolos al infierno. Además, debían considerar los peligros que estas doctrinas, bajo apariencias de evangélica libertad, traían consigo para la obediencia á cualquiera potestad superior, los escándalos é inquietudes que ya habían producido, el quebrantamiento de los santos votos que, contra la doctrina del Apóstol, se recomendaba; en lo cual había precedido Lutero peor todavía que Mahoma. Todo esto justificaba que Chieregati exigiera la ejecución de la sentencia

embargo de eso, es una falsificación; v. Kolde en los *Kirchengeschichtl. Studien*, 202-227. Sobre el breve peculiar al archiduque Fernando, v. *Reichstagsakten*, III, 404, nota, donde hay que añadir una remisión á Balan, Mon. ref. 297 s. El 18 de Diciembre de 1522, escribió Adriano á Hildesheim por causa de las contiendas del cabildo de esta ciudad; el breve se halla impreso en Lauenstein, *Hist. ep. Hildesh.*, I, 40.

(1) V. la relación de Planitz de 4 de Enero, edición de Wülcker y Virck, 307 s.; *Reichstagsakten*, III, 385; Redlich, 103 s. Los manejos de dichos predicadores despertaron en Roma inquietudes muy particulares sobre los progresos de la herejía; cf. la *carta de V. Albergati, fechada en Roma á 12 de Enero de 1523, existente en el *Archivo público de Bolonia*.

(2) Sobre los manuscritos é impresiones de la Instrucción, v. *Reichstagsakten*, III, 391 s., donde se reproduce también el impreso con mucha exactitud. El pasaje sobre la peste (v. abajo p. 109) indica con seguridad, que dicha Instrucción se compuso á fines de Noviembre; cf. p. 73 s. Tizio (**Hist. Senen. Cod. G. II*, 39, t. 179. *Biblioteca Chigi de Roma*) traslada la instrucción al 25 de Noviembre de 1522, lo cual podría ser verdad.

imperial y pontificia; aunque, al propio tiempo, no debía, sin embargo, negar el perdón á los pecadores arrepentidos.

La Instrucción refuta de la manera más cumplida la objeción, que seguía repitiéndose por todas partes, de que Lutero había sido condenado sin oírsele y sin convencersele suficientemente. Era menester dar fe á la autoridad divina, y no á los argumentos humanos; pues dice San Ambrosio: «¡Quitad allá los argumentos, donde buscamos la fe: creemos á los pescadores, no á los dialécticos!» Sólo podía tener lugar la discusión en lo referente al hecho de si Lutero había ó no hablado, predicado y escrito tales ó cuales cosas; pero el mismo derecho divino y la doctrina de los sacramentos, se demuestran como incommovibles verdades por la autoridad de los Santos y de la Iglesia. Casi todas las cosas en que Lutero se extravía, han sido ya condenadas por varios concilios, y no es menester poner de nuevo á discusión lo que los Concilios ecuménicos y la Iglesia universal han aprobado y establecido como proposiciones de fe. «Pues, ¿qué cosa pudiera tenerse por firme entre los hombres, ó cuándo se acabarían las disputas y litigios si se concediera á cualquiera hombre presuntuoso ó perverso, libertad para separarse de lo que se ha declarado firme y santo, no por sentencia de algún hombre particular ó de pocos, sino por la opinión concorde de tantos siglos y de tantos de los más sabios varones que vivieron, y por las resoluciones de la Iglesia, la cual es infalible en materia de fe? Mas como ahora Lutero y los suyos condenan los concilios de los santos Padres, destruyen las santas leyes y ordenaciones, lo confunden todo á su arbitrio é introducen la perturbación en todo el mundo; es manifiesto (si se obstinan en su manera de proceder), que como enemigos y perturbadores de la paz pública, deben ser oprimidos por todos los amigos y defensores de esta paz.»

En la última y más notable parte de la Instrucción, discute Adriano, con gran libertad de espíritu, las razones que los novadores, para legitimar su apostasía de la Iglesia, pretenden sacar de la corrupción del clero; y trata de esta misma corrupción. «Debes decir también, se advierte expresamente á Chieregati, que Nos reconocemos libremente, haber permitido Dios que aconteciera esta persecución de su Iglesia, por los pecados de los hombres, y especialmente de los sacerdotes y prelados; pues, ciertamente, no está abreviada la mano del Señor, de suerte que

no pueda salvarnos; pero los pecados nos apartan de Él de manera, que no escucha nuestras súplicas. La Sagrada Escritura anuncia claramente que los pecados del pueblo tienen su origen en los pecados de los sacerdotes; y por esto, como hace observar el Crisóstomo, nuestro Divino Salvador, cuando quiso purificar la enferma ciudad de Jerusalén, se dirigió primero al Templo, para reprender ante todo los pecados de los sacerdotes, imitando al buen médico que cura la enfermedad en su raíz. Sabemos bien que, aun en esta Santa Sede, vienen ocurriendo desde hace ya algunos años, muchas cosas dignas de reprensión; que se ha abusado de las cosas eclesiásticas, quebrantado los preceptos, y se ha llegado á pervertirlo todo. Así, no hay que maravillarse de que la enfermedad se haya propagado desde la cabeza á los miembros, desde el Papa á los prelados.

»Nosotros todos, prelados y eclesiásticos, nos hemos apartado del camino derecho, y hace ya mucho tiempo que no ha habido uno que practicara el bien. Por esta razón debemos todos glorificar á Dios, y humillarnos en su presencia; cada uno de nosotros debe considerar por qué ha caído, y juzgarse á sí mismo, mejor que esperar ser juzgado por Dios en el día de su ira. Por esto debes tú prometer en nuestro nombre, que estamos resueltos á emplear toda diligencia para que, en primer lugar, se reforme la Corte romana, de la cual han tomado por ventura su origen todos estos daños; y así sucederá luego, que, como por aquí empezó la enfermedad, comience también por aquí la salud. Nosotros nos consideramos tanto más obligados á llevar esto al cabo, por cuanto todo el mundo apetece semejante reforma. No hemos procurado nuestra dignidad pontificia, y de mejor gana hubiéramos terminado nuestros días en la soledad de la vida privada; de buena gana hubiéramos rehusado la tiara, y sólo el temor de Dios, la legitimidad de la elección, y el peligro de un cisma, nos determinaron á aceptar el supremo oficio pastoral. Por tanto, queremos ejercerlo, no por ambición de mando, ni para enriquecer á nuestros parientes, sino para restituir á la Santa Iglesia, Esposa de Dios, su antigua hermosura, prestar auxilio á los oprimidos, elevar á los varones sabios y virtuosos, y generalmente, hacer todo aquello que pertenece á un buen pastor y verdadero sucesor de San Pedro.

«Sin embargo, ninguno se debe maravillar de que no corri-

jamos todos los abusos de un solo golpe; pues las enfermedades están profundamente arraigadas y son múltiples; hay que proceder, por consiguiente, paso á paso, y oponerse al principio con oportunos remedios á los daños más graves y peligrosos, para no perturbarlo más aún todo con una precipitada reforma de todas las cosas. Con razón dice Aristóteles, que toda súbita mudanza es muy peligrosa para una comunidad.»

En algunas adiciones que se agregaron á esta Instrucción, por efecto de las relaciones de Chierigati, prometió todavía Adriano que, en lo futuro, no se cometería ninguna otra transgresión del concordato ajustado; y respecto á los procesos que se hallaban en la Rota, y se solicitaba fueran de nuevo remitidos á Alemania, ofreció que, en cuanto hubieran regresado á Roma los auditores, los cuales habían huído por causa de la peste, concedería todo aquello que fuese compatible con el honor de la Santa Sede. Por su parte, aguardaba ansiosamente que se le propusiera por qué medios se podrían impedir mejor los progresos de los novadores luteranos, y deseaba que se le indicaran los nombres de alemanes eruditos, piadosos é indigentes, para otorgarles los cargos eclesiásticos; pues ninguna cosa había sido tan perjudicial para la salud de las almas, como la concesión de beneficios á personas indignas.

La inaudita claridad con que se expresaba Adriano VI en esta instrucción, acerca de los abusos por tanto tiempo dominantes en Roma; y la comunicación de la misma á los Estados alemanes, la cual es cierto que no se hizo contra la voluntad del Papa, han sido frecuentemente reprendidas como un paso imprudente; y aun se ha llegado á pretender hallar falsa y exagerada aquella misma confesión de los defectos (1). Que sea exagerada,

(1) Pallavicini, II, 7, ha recogido las diversas objeciones contra el contenido de la Instrucción y la manera de publicarla, aunque por lo demás, de una manera atenta y templada (cf. Wensing, 223). Reumont (*Allgem. Zeitung*, 1880, Beil., n. 149) advierte sobre esto lo siguiente: «El juicio sobre la oportunidad de la Instrucción enviada á Nuremberg para el nuncio Chierigati puede ser diverso; mas la pública confesión de las faltas y pecados, hecha en el lugar de donde había de salir la corrección, tenía algo de grandioso, y la reforma eclesiástica efectuada por el Tridentino ha dado la razón á Adriano. Si el feliz éxito, á lo menos por entonces, no correspondió al noble intento; si la oposición, rechazando la mano que se le ofrecía, no quiso ni verdadera ni equitativa paz, y de una franca confesión sólo sacó utilidad para sus fines propios; si mezcló con los negocios eclesiásticos lo que era á ellos ajeno, y propuso medios, que

no puede, ciertamente, decirse: la corrupción era en Roma indudablemente tan grande como Adriano la describía; y que el noble Papa, entusiasta de la reforma, descubriera las llagas con heroico ardimiento, era necesario si había de obtenerse la curación.

Si se considera la Instrucción en su conjunto, reconócese que el Papa no se apartó en lo más mínimo del punto de vista rigurosamente eclesiástico; pues distingue clara y determinadamente los elementos divino y humano de la Iglesia. La autoridad de la Iglesia se funda solamente en Dios, y en cosas de fe goza de infalibilidad; pero sus miembros están expuestos á la humana corrupción, y ninguno de ellos, ya sea bueno ó malo, debe avergonzarse de confesar sus culpas en presencia de Dios; confesión que todo sacerdote, aun el más santo, tiene que hacer en las gradas del altar antes de llegarse á ofrecer el santo Sacrificio de la Misa. Semejante confesión hizo Adriano VI, en su calidad de sacerdote sumo, de una manera solemne y resuelta, delante de todo el mundo, como expiación por los pecados de sus predecesores, y como promesa de un porvenir mejor. Firmemente convencido de la divinidad de la Iglesia, no temió lo más mínimo, y por esto mismo habló libremente, aunque lleno de dolor, de los abusos y escándalos que se hallaban públicamente expuestos á los ojos de todos, afeando su exterior aspecto (1).

Pero ¿qué hay que decir respecto del reproche de imprudencia

dado el rumbo que habían tomado las cosas, y la rebeldía á la autoridad eclesiástica, habían de ser infructuosos,—¿quién puede hacer de ello responsable al Papa; el cual, desde su advenimiento, en todos sus actos y manifestaciones, así eclesiásticas como políticas, puso por delante la paz de la cristiandad, y en pago se vió hecho blanco de los más ofensivos inmoderados acometimientos por escrito, y de intrusiones manifiestamente injustas de los príncipes en la constitución de la Iglesia? Un acuerdo y adunación con el papado reformador hubiese podido salvar á Alemania del horrible trastorno que se produjo en la lucha de la nobleza contra el principado, y en la guerra de los campesinos, todo en nombre del Evangelio y del derecho divino,—trastorno, cuyo resultado final, tras de horrores sangrientos, ha sido la peor de las ordenaciones eclesiásticas, el papismo cesáreo, de cuyo error todavía adolece la Iglesia evangélica, á causa de su origen; la cual aun después de la remoción de los grandes daños é inconvenientes que de ahí se originan, y de los esforzados conatos por asegurar su constitución, está siempre expuesta al peligro ó de caer en poder del Estado ó de la anarquía. Pero los oradores de la oposición ya no pensaban ni intentaban, ni quizá tampoco podían siquiera juntarse con el papado, que tenía en proyecto la más vasta y extensa reforma.

(1) Cf. Bucholtz, II, 17 ss., y Wensing, 249 s.

que se ha dirigido contra aquella Instrucción? ¿Era realmente aquella confesión explícita de la corrupción romana, hecha por el Papa, impremeditada confirmación de lo mismo que constituía una de las más temibles armas de los adversarios? Muchos hombres de ideas rigurosamente católicas lo han creído así; pero, en realidad, este modo estrecho de concebir las cosas, es injustificado; y Adriano tuvo razón en pensar más altamente acerca de la Iglesia; también era él demasiado esclarecido teólogo para temer, de la confesión de una culpa real, el perjuicio de los verdaderos intereses eclesiásticos. No es la confesión de los pecados lo que deshonra, sino los pecados mismos.

Con sinceridad genuinamente germánica, y rectitud de corazón que los romanos no supieron apreciar, y lleno de magnanimidad y honradez, se había dirigido Adriano VI á su amada y noble Nación, confesando con libertad de espíritu los daños, prometiendo extensas reformas y exhortando á la conservación de la unidad eclesiástica y del orden legal. «A ella tocaba responderle con semejante nobleza de sentimientos; y si en esta coyuntura no hallaba el verdadero tono, quedaba irrevocablemente perdida la esperanza de una reconciliación; el abismo se hacía cada día mayor, y no había poder ninguno en la tierra capaz de colmarlo» (1).

Si se hubiera procedido conforme á la voluntad del Archiduque Fernando y del Príncipe elector Joaquín de Brandeburgo, hubiérase cumplido el deseo del Papa de que se pusiera en ejecución el edicto de Worms; pero no pudieron llevar al cabo su propósito. El representante del Príncipe elector de Sajonia, Hans von der Planitz, hombre práctico y astuto, y totalmente entregado á las nuevas doctrinas, supo diferir el negocio; y la mayoría resolvió por de pronto no dar ninguna respuesta definitiva, sino remitirlo todo á una comisión que deliberara sobre ello. A la presión que sobre ésta ejercería la efervescencia reinante en el Imperio, se agregó todavía un iracundo motín, hábilmente puesto en escena por el partido de los novadores, por haber pedido Chierigati que se procediera contra cuatro predicadores luteranos en Nuremberg. El Consejo de la Ciudad resolvió ya á 5 de Enero de 1523, estorbarlo, en caso de necesidad, con la fuerza; y como, á pesar de esto, persistiera Chierigati en sus requerimientos, se

(1) Höfler, 275.

remitió también este negocio á la Comisión (1). El representante del Papa se vió muy pronto expuesto á injurias y amenazas y á violencias de tal naturaleza, que apenas podía atreverse ya á dejarse ver en las calles (2).

Por su parte, los predicadores se mostraron todavía más impetuosos: «Aun cuando el Papa, decía uno de ellos desde el púlpito, en la iglesia de San Lorenzo, tuviera sobre la cabeza además de sus tres coronas todavía otra cuarta, no podría apartarme de predicar la palabra de Dios» (3). Esta disposición de los ánimos en la ciudad, así como la amenazadora situación en el Imperio, ejercieron desde el principio una presión poderosa sobre las negociaciones; y el resultado de ellas (4) no satisfizo á ninguno de los dos partidos; pues los novadores no habían en manera alguna obtenido una perfecta victoria, pero los católicos y el Papa no habían conseguido tampoco lo que para ellos tenía más importancia: la ejecución del edicto de Worms (5). Esta ejecución se tuvo por imposible, atendidas las circunstancias de la época, y al propio tiempo se reclamó de la Curia, en una forma injuriosa y provocativa, la supresión de los gravámenes de la Nación alemana (6), y la convocación de un libre Concilio cristiano en territorio alemán; hasta tanto no debía ser aprobado ni recibido por la Iglesia cristiana, «otra cosa que el Santo Evangelio según la exposición de los Libros sagrados, ni debía imprimirse ó ponerse á la venta ninguna cosa nueva, á no ser que estuviera revisada y permitida de antemano por personas doctas que para este efecto deberían especialmente designarse» (7).

El poco satisfactorio resultado de la Dieta sería inexplicable, atendida la preponderancia decisiva que tenían en ella los ecle-

(1) Redlich, 106 s. Reichstagsakten, III, 386. Janssen-Pastor, II^{as}, 290 s.

(2) Relación de Chierigati de 10 de Enero de 1523, publicada por Morsolin, 111 s.; cf. Sanuto, XXXIII, 599.

(3) Ranke, Deutsche Geschichte, II^a, 38.

(4) Redlich, 114 s. Reichstagsakten, III, 387. Janssen-Pastor, II^{as}, 293 s.

(5) Cf. Baumgarten, II, 234 s., 247 s.; Höfler, 284 s.; Hefele-Hergenröther, IX, 308; Histor. Zeitschr., LX, 110-111.

(6) Para eludir el ofrecimiento de la misma, se partió Chierigati de Nuremberg el 16 de Febrero de 1523; v. Planitz' Berichte, 383; cf. Reichstagsakten, III, 645 s., y Ehses en la Römischen Quartalschr., 1904, 373, Anm. Sobre los consejos que dió Eck respecto de los gravámenes, v. la memoria de Götz, número 18. citada arriba p. 89.

(7) Reichstagsakten, III, 447 s. Sobre la significación de la demanda del concilio, cf. las excelentes observaciones de Ehses, Conc. IV, XVI s.

siásticos, si todos éstos hubieran cumplido con su deber; pero fueron demasiados los prelados á quienes faltó el ánimo y la buena voluntad. En la peligrosa situación interior del Imperio, en el cual podía preverse que estallarí una revolución, muchos prelados, como escribe Planitz, temían por su pellejo. Sin el resuelto proceder del Nuncio, ni siquiera se hubiese llegado á tratar de la cuestión religiosa (1). A la vacilación de los ánimos de los prelados se agregó su aseglaramiento; pues, sin atender á lo apurado de la época, pensaban más en placeres mundanos, en banquetes y danzas, que en las negociaciones de la Dieta (2). La gravedad del Nuncio les era incómoda, y todavía más el proceder del Papa, que confesaba libremente las culpas de todos, y conocía harto bien la tibieza de los príncipes eclesiásticos de Alemania (3). La esperanza de Adriano, de que los prelados alemanes entrarían en sí y golpearían entonces con arrepentimiento sus pechos pecadores, resultó fallida. Muy lejos de conceder á la declaración del Papa alguna manera de aplauso, los prelados mundanos se sintieron ofendidos y se enojaron por ella. Así que, el celo, ya de suyo escaso, por cooperar á la realización de los deseos de Adriano, vino muy pronto á reducirse á nada; á lo cual se agregaba que, aun los consejeros que estaban al lado de los príncipes seculares católicos, tenían en su mayor parte ideas enteramente luteranas (4).

Los novadores, hábilmente dirigidos por Planitz y Juan de Schwarzenberg, observaron al principio un prudente silencio respecto á la magnánima libertad de espíritu del Papa, para poner luego en primer término el requerimiento de que se castigara á los predicantes y arrojarse con este pretexto sobre el Nuncio. Hasta un hombre de tan exquisita cultura como Melanchthon, no se avergonzó de pintar al Nuncio como si no fuera más que un fanfarrón (5). Todavía fué peor lo que permitieron Melanchthon y Lutero respecto de Adriano VI; en la primavera de 1523 publicaron un indecente libelo, en el cual interpretaban un monstruo,

(1) Redlich, 147.

(2) Cf. la relación de Chierigati de 28 de Noviembre de 1522, publicada por Morsolin, Chierigati, 108.

(3) Cf. el breve al elector Alberto de Maguncia, de 28 de Noviembre de 1522, en las Reichstagsakten, III, 406 ss.

(4) Cf. Redlich, 104 s., 148; Baumgarten, II, 234, 244.

(5) Cf. Corp. Ref., I, 605 s.

hallado en Roma en la época de Alejandro VI, como símbolo del más severo de los papas y el de más puras costumbres, que desde mucho tiempo se hubiera sentado en la Silla de San Pedro (1). Lutero no creyó que valía la pena ni siquiera de ocuparse detenidamente de las buenas intenciones de Adriano (2); en el Papa no veía otra cosa sino el Anticristo: «toda la injusticia y barbarie de su polémica» (3) se descubre en sus insultos contra «la necedad é ignorancia» que tenía la osadía de atribuir á un varón semejante. «El Papa, escribe, es un *magister noster* de Lovaina; en aquella Escuela superior se corona á semejantes asnos»; por su boca habla Satanás (4).

De esta manera mostraron claramente Lutero y sus correligionarios, que no se proponían en manera alguna suprimir los abusos que hubiera en la Iglesia, sino destruir la misma Iglesia desde sus cimientos. Sin cuidarse de los acuerdos de Nuremberg, continuaban su agitación político-religiosa; á 28 de Marzo de 1523 envió Lutero un requerimiento á los Caballeros de la Orden Teutónica para que quebrantaran sus votos, tomaran mujeres y se repartieran entre sí los bienes de la Orden; y siguió insultando al noble Papa alemán, como desalumbrado tirano, hipócrita, y aun como especial servidor de Satanás (5).

Sirvió á Lutero de ocasión para esto, la canonización decretada por Adriano, á 31 de Mayo de 1523, del obispo Benón de Meissen. El mismo día se concedió el honor de los altares al arzobispo de Florencia San Antonino; pero Adriano VI suprimió los gastos desmedidos que hasta entonces habían solido hacerse en semejantes solemnidades (6). Con estas canonizaciones se debían

(1) Lange, *Der Papstesel* (Göttingen, 1891), 82 s., 86.

(2) Juicio de Redlich, 146.

(3) Así se expresa Harnack, *Dogmengesch.*, III^o, 733, sobre la forma de discutir que usó Lutero.

(4) V. Walch, XV, 2658 s.; de Wette, II, 351 s.; Höfler, 297 s., 299 s. Cf. Janssen, *An meine Kritiker* (1891) 74 s.

(5) V. los documentos en Janssen-Pastor, II^o, 298 s. Cf. *Mitteil. für Gesch. von Meissen*, II, 130 y Lemmens, *Alfeld* (Freiburg, 1899), 67 s.

(6) V. Raynald, 1523, n. 89-101; Bull. V, 15 s. Cf. *Acta consist. de 29 de Mayo de 1523 (*Archivo consistorial del Vaticano*); Sanuto, XXXIV, 244; Corp. dipl. Port., II, 170; Lett. d. princ., I, 115 s.; el *diario de Cornelius de Fine, existente en la *Biblioteca nacional de París*; Ortiz en Burmann, 210 s.; las *cartas de V. Albergati de 13 y 18 de Mayo de 1523, que se hallan en el *Archivo público de Bolonia*; la *carta de L. Cati de 6 de Junio de 1523, existente en el *Archivo público de Módena*; Landucci, 366; *Mitteil. für Gesch. von Meissen*, II, 127 s.;

poner á los ojos de los aseglarados obispos, brillantes ejemplos de las virtudes antiguas (1); pero tales generosos propósitos del Papa, que se proponía por esta manera levantar el alto clero, no fueron comprendidos en Alemania ni tampoco en Italia (2).

El Papa sufrió también una amarga decepción con Erasmo (3); el cual había escrito á su antiguo profesor, luego después de la elección de éste, acentuando la ortodoxia de sus creencias, y dedicándole su edición de Arnobio; después de lo cual, Adriano VI, á 1 de Diciembre de 1522, dirigió á Erasmo un extenso y paternal breve (4), en el que le daba las gracias por su dedicatoria, y le tranquilizaba respecto de las acusaciones que se habían dirigido contra él; pero al propio tiempo le estimulaba eficazmente á emplear su extraordinario talento en escribir contra los nuevos heresiarcas. El práctico holandés elevado á la Silla de San Pedro, no se contentaba con recibir solamente hermosas frases, sino quería ver también hechos; y con mucha finura hizo observar á Erasmo, que semejante conducta sería para él el medio mejor de reducir al silencio á aquéllos que procuraban hacerle sospechoso de adhesión á la causa de Lutero. «Levántate, pues; levántate en auxilio de la causa de Dios, y prosigue utilizando para su honra las altas dotes de espíritu que de Él tienes recibidas. Piensa hasta qué punto depende de ti, con el auxilio divino, hacer que una gran

Kalkoff, *Forschungen*, 35; Schmidlin, 270. La canonización de Giustiniani (cf. Sanuto, XXXIV, 285), no llegó á su término.

(1) Höfler, 302.

(2) Es significativa respecto á esto, una *carta de Abbadino de 18 de Mayo de 1523, quien primeramente da cuenta del consistorio, en que se publicó la canonización de San Antonio, y después añade: *Hoggi se fatto un altro consistorio pur publico, nel quale se publicato beato Bennone Alemano. Credo che questo papa habbi designato de far santi li morti et cazar disperati a casa del diavolo li vivi, maxime che havevano a negociar in questa corte, nella quale non si sono altri che disperati et malcontenti. *Archivo Gonzaga de Mantua*. De un modo semejante se burla *L. Cati en su carta de 29 de Mayo de 1523. *Archivo público de Módena*.

(3) La correspondencia de Adriano VI con Erasmo, se halla reimpressa en Burmann, 493 ss., sacada de las Opera Erasmi; de la misma hay una traducción alemana (hecha por Schlosser), Frankfurt a. M. 1849; cf. Danz, *Anal. crit. de Had. VI*, I, II, Jenae, 1813 s.; Woker, *De Erasmi studiis irenicis*, Bonnae, 1872, 25; Bauer, *Hadrián VI* (Heidelberg, 1876), 107 s.; Maurenbrecher, *Kath. Ref.*, 211 s., 400, donde está corregido un craso error de Nippold, *Reformbestrebungen Adrians VI* (*Hist. Taschenb.*, 1875, 205 ss.); Höfler, 333 s., y Hartfelder, 134-143.

(4) De la minuta original de Alejandro (*Cod. Vat., 3917, f. 16-17, cf. Paquier, 290 s.), Adriano VI había quitado todas las recriminaciones y asperezas.

parte de aquéllos, que han sido seducidos por Lutero, se restituyan al camino recto; que los que no han caído todavía permanezcan constantes, y que los que vacilan sean preservados de caer». Lo mejor sería que Erasmo se dirigiese personalmente á Roma, donde tendría á su disposición medios literarios, y gozaría del trato de varones piadosos y eruditos. Con esta coyuntura, Adriano, que conocía muy bien la aversión de Erasmo contra los procedimientos violentos empleados para reprimir á los novadores, le hace observar hábilmente, que también para él sería más optable la conversión voluntaria de los extraviados, que no la obtenida por medio de los castigos del poder espiritual y temporal; mas para alcanzar este objeto, Erasmo era el que podía contribuir mejor, combatiendo literariamente las novedades religiosas. Á esta empresa exhortaba también, y precisamente entonces, Adriano VI á la Universidad de Colonia (1).

El mismo Erasmo había dirigido á Adriano VI otro segundo escrito, á 22 de Diciembre de 1522, en el cual le indicaba ya suficientemente su consejo, que secretamente le explicaría con mayor amplitud: que en ningún caso se apelara á la violencia, ni se mezclaran odiosos asuntos privados, para daño de la causa de Cristo. A esto contestó Adriano VI, á 23 de Enero de 1523, invitando de nuevo á Erasmo, de la manera más amistosa, á dirigirse á Roma. Los consejos que se le ha prometido los espera el Papa con grande ansiedad, pues ninguna cosa desea más vivamente, que hallar los medios eficaces «para apartar aquella horrible enfermedad, mientras todavía fuera curable, de enmedio de nuestra Nación; no porque Nuestro prestigio y Nuestro poder, en lo que se refiere á Nuestra persona por sí misma, parezcan correr algún peligro en las deshechas borrascas de estos tiempos; —pues ninguna de estas cosas hemos pretendido jamás, y aun habiéndonos ofrecido sin nuestra intervención, sentimos grande aversión á ellas, y ponemos á Dios por testigo que las hubiéramos rehusado absolutamente, si no hubiéramos andado cuidadosos de ofender con ello á Dios y hacer contra Nuestra conciencia; sino porque vemos ser llevadas por el camino derecho de la perdición

(1) El correspondiente breve, fechado en Roma á 1 de Diciembre de 1522, se halla en un raro impreso contemporáneo: *Adrianus Papa Sextus | dilectis filiis Rectori et Universitat. Colonien. | Consta de cinco páginas impresas, y lleva al frente el escudo del Papa. Hay un ejemplar en la biblioteca de Berlín (Biblioteca Floss).*

tantos millares de almas redimidas con la sangre de Cristo y encomendadas á nuestra vigilancia pastoral, y que además, aun según la carne, pertenecen á Nuestro pueblo, engañadas con la esperanza de evangélica libertad, pero reducidas realmente á una servidumbre diabólica».

De la respuesta de Erasmo á este escrito, no se ha conservado sino una parte; pero lo que nos queda basta para conocer lo esencial de la actitud que observaba en aquel tiempo. Rehusó fríamente el requerimiento que le dirigía el Papa, celoso del bien de las almas, para que empleara su erudición, su prestigio y su influjo, en favor de la causa de la Iglesia. Alegó no poseer suficiente erudición ni bastante prestigio; pues sería hecho pedazos por ambos partidos, así por los luteranos como por sus adversarios. Aun cuando su quebrantada salud le hubiera permitido emprender el viaje á Roma, podía hacer mucho más permaneciendo en Basilea; á lo cual se agregaba que, escribiendo contra Lutero con moderación y decoro, tendría la apariencia de burlarse con él; «mas si atacara con hostilidad á los luteranos, imitando la propia manera de escribir de ellos, valdría tanto como picar en un avispero». A estas excusas agregaba Erasmo la prevención contra el empleo de medidas violentas; pero contradiciéndose á sí mismo, desea, sin embargo, que las autoridades «reprimieran las novedades religiosas». Al propio tiempo convenía que el Papa diera al mundo la esperanza de que se enmendarían algunas cosas, acerca de las cuales hay quejas no destituidas de razón. Para deliberar sobre estas reformas, recomienda que se llame á varones incorruptibles, benignos y libres de pasión, de los más diversos países de Europa. Con esto termina la carta; por lo cual no se puede colegir de ella con certeza, si Erasmo perseveraba todavía entonces en su plan de que se decidiese la cuestión luterana por medio de un juicio arbitral de sabios; en todo caso, las circunstancias eran á la sazón mucho más desfavorables aún para esto que en 1520, en cuya fecha se había esforzado Erasmo por llevar al cabo aquel su proyecto favorito (1).

(1) Cf. nuestras indicaciones vol. VII, p. 374-375. Redlich, 65, cree que Erasmo persistía en su antiguo proyecto; efectivamente, esto es probable, pero no cierto, mientras no se halle el fin de la carta. En 16 de Septiembre de 1523, dirigió Erasmo una carta al sacristán de Adriano VI, Pedro Barbirio, en la que